

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

ORDEN TSF/80/2017, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden EMO/298/2015, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la incorporación al mercado de trabajo de jóvenes acogidos al programa de Garantía Juvenil, mediante medidas de fomento del trabajo autónomo y de la economía social y cooperativa, y se abre la convocatoria plurianual para los años 2015 y 2016.

La Orden EMO/298/2015, 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la incorporación al mercado de trabajo de jóvenes acogidos al programa de Garantía Juvenil, mediante medidas de fomento del trabajo autónomo y de la economía social y cooperativa, y se abre la convocatoria plurianual para los años 2015 y 2016, modificada por la Orden EMO/361/2015, de 10 de diciembre, prevé en la base 8.2 el plazo máximo para emitir y notificar la resolución;

Visto que el plazo máximo para emitir la resolución y la notificación es de un mes a contar desde la fecha en la que se haya aportado toda la documentación preceptiva o se haya completado el expediente;

Visto que al cierre del ejercicio presupuestario del 2016 quedan pendientes de resolver solicitudes que han sido presentadas en tiempo y forma;

Visto que al cierre del ejercicio presupuestario del 2016 no se ha agotado el crédito disponible destinado a esta línea de subvención;

Visto que, con el fin de resolver en el 2017 las solicitudes presentadas en el 2016 pendientes de resolución por falta de tiempo material para llevarla a cabo, se hace necesario modificar las bases 8.2 y 8.5 de la mencionada Orden EMO/298/2015, 16 de septiembre, que hacen referencia al plazo máximo para emitir y notificar la resolución;

Considerando los informes del Área Jurídica de Trabajo y Relaciones Laborales y de la Intervención Delegada, y en virtud de las facultades que me son conferidas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Ordeno:

Artículo único

Objeto

Esta Orden tiene por objeto modificar las bases 8.2 y 8.5 de la Orden EMO/298/2015, 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para favorecer la incorporación al mercado de trabajo de jóvenes acogidos al programa de Garantía Juvenil, mediante medidas de fomento del trabajo autónomo y de la economía social y cooperativa, y se abre la convocatoria plurianual para los años 2015 y 2016, modificada por la Orden EMO/361/2015, de 10 de diciembre, que quedan redactadas de la manera siguiente:

"8.2 El plazo máximo para emitir la resolución y la notificación será de seis meses a contar desde la fecha en la que se haya aportado toda la documentación preceptiva o se haya completado el expediente."

"8.5 En el caso de que el órgano competente no dicte y notifique la resolución en el plazo establecido, se entenderá que la solicitud se ha desestimado, de acuerdo con el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña".

CVE-DOGC-B-17129040-2017

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Orden produce efectos desde el mismo día al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de mayo de 2017

Dolors Bassa i Coll

Consejera de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

(17.129.040)